



RESOLUCION No. CSJSAR23-136
23 de marzo de 2023

“Por la cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA22-409 del 21 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y, lo decidido en Sala del 21 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 3° de la Ley 1095 de 2006, dispone “... *el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las 24 horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial*”.

Que la sentencia **C-187 de 2006**, expedida por la H. Corte Constitucional, determinó “... *al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio, durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso*”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el **artículo 3° de la Ley 1095 de 2006** y obedeciendo lo expresado por la H. Corte Constitucional, en la sentencia **C-187 de 2006**, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. **PSAA07-3972 de 2007**, “*por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados en el territorio nacional y se derogan unos Acuerdos*”.

Que mediante Acuerdo No. **CSJSAA22-409** del 21 de diciembre de 2022, se establecen los turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 11 de enero al 9 de julio de 2023 y se otorgan unos compensatorios, y en el mismo le fue asignado turno para control de garantías los días 11 y 12 de marzo de 2023, al Juzgado 14° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.

Que, mediante oficio del 17 de marzo de 2023, las Dras. **LINA MARÍA DÍAZ GÓMEZ**, Juez Promiscuo Municipal del Páramo y **RUTH ORTIZ DURAN**, Juez Promiscuo Municipal del Villa de San José, manifiestan que recíprocamente acordaron cambiar los turnos del 27 al 31 de marzo del año en curso, el cual será realizado por la Juez Promiscuo Municipal del Villa de San José y, el turno del 10 al 14 de abril del año en curso, el cual será realizado por la Juez Promiscuo Municipal del Páramo.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Acuerdo en mención, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-409** del 21 de diciembre de 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de control de garantías del 27 al 31 de marzo de 2023, asignando a la Juez Promiscuo Municipal del Valle de San José.

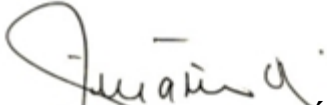
ARTÍCULO 2°. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-409** del 21 de diciembre de 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de control de garantías del 10 al 14 de abril del año en curso, asignando a la Juez Promiscuo Municipal del Páramo.

ARTICULO 3°. Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal del Distrito Judicial de San Gil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a los despachos de los Juzgados involucrados.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente